INFORME DE SUPERVISIÓN N° 1

PARA: Delegado de la Contratación

FECHA: 14/10/2026

1. INFORMACIÓN BÁSICA

CONTRATO/CONVENIO Nº:

FECHA DEL CONTRATO/CONVENIO: 18/09/2026

CONTRATISTA/ASOCIADO: COLOMBIA VIVE SALUD S.A.S

IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA/ASOCIADO: NIT. 890.907.106-5

OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO: " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN, ASÍ COMO EVALUACIONES MÉDICAS ESPECIALIZADAS, EXÁMENES DE LABORATORIOS Y PARACLÍNICOS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO: $ 120.000.000

VALOR ADICION: N/A

VALOR TOTAL DEL CONTRATO/CONVENIO: $ 120.000.000

FECHA DE ADICIÓN: N/A

FECHA DE INICIO[1]: 23/09/2026

PLAZO DEL CONTRATO/CONVENIO[2]:
86 días

2. SEGUIMIENTOS

[1] Tener en cuenta la fecha establecida en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio. No puede ser anterior a la fecha de expedición de RDP, ni a las fechas de pago de impuestos y expedición de pólizas en caso de que aplique.
[2] Tener en cuenta el plazo estipulado en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio.

Según lo dispone la Ley 1474 de 2012, en su Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. "(…). La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato/convenio, enunciado en el presente informe (…)", según los siguientes ítems:

2.1 Período de supervisión[3] (Seguimiento administrativo):

Se realiza el presente informe para el período de ejecución del 23 de septiembre de 2026 al 14 de octubre de 2026

9.3 **Novedades (Seguimiento administrativo):**

SUSPENSION		
Fecha suspensión	**Fecha Reinicio**	**Motivo**
N/A	N/A	N/A

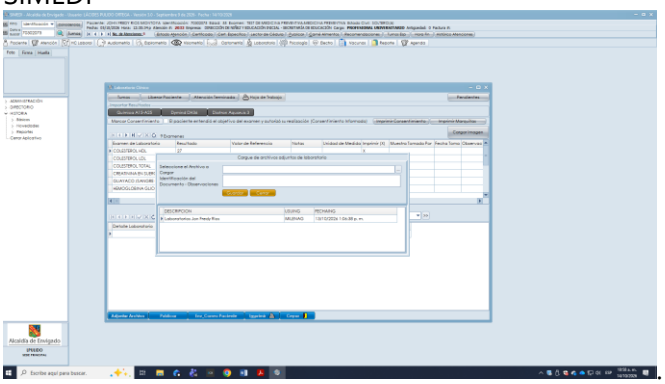
2.3 Cumplimiento de obligaciones (Seguimiento técnico):

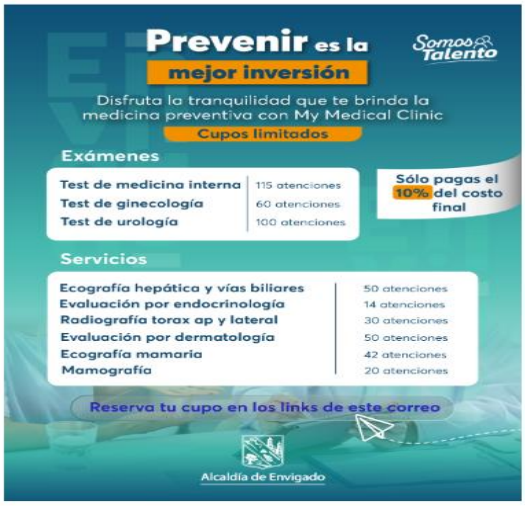
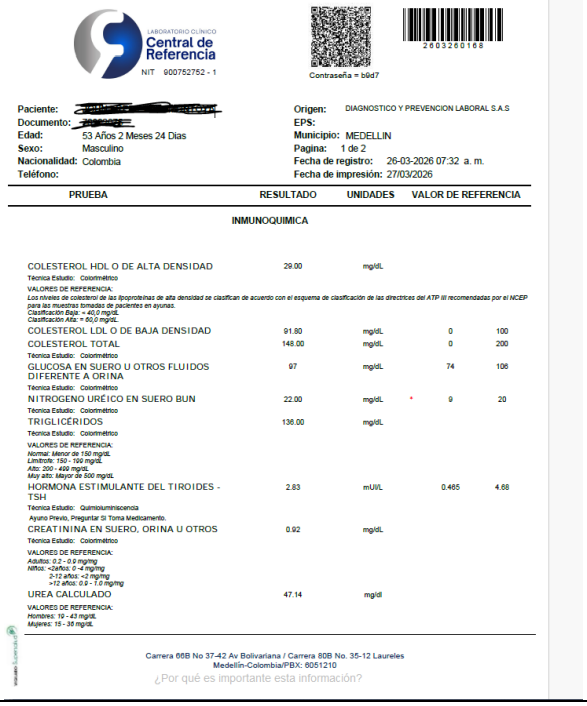
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	**DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME**
1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada**.**	Se evidencia cumplimiento del objeto contractual mediante la prestación efectiva de los servicios de medicina preventiva durante el periodo evaluado, atendiendo los TEST conforme a la programación establecida.
2. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos y a la propuesta presentada por el contratista	El contratista ejecuta las actividades conforme a los lineamientos técnicos definidos en los estudios previos y la propuesta aprobada, incluyendo el enfoque de los diferentes TEST

[3] En este ítem el supervisor deberá señalar el alcance en el tiempo que tuvo su labor de supervisión, es decir entre qué fechas se llevó a cabo este ejercicio, indicando además si el contrato/convenio se cumplió en un solo acto o si comprende un periodo de ejecución.

3. Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del contrato.	El contratista ha atendido los requerimientos de seguimiento y articulación institucional, participando en las reuniones cuando ha sido citado.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho	Durante el periodo evaluado no se han presentado situaciones que comprometan la legalidad del contrato ni conductas indebidas.
5. Informar oportunamente a la supervisión sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.	No se han reportado anomalías relevantes; el desarrollo del contrato se realiza con normalidad.
6. Acatar las instrucciones y recomendaciones que le sean impartidas por la supervisión..	El contratista ha dado cumplimiento a las observaciones e instrucciones impartidas por la supervisión.
7. Presentar cuenta de cobro o factura en la fecha establecida.	Se evidencia radicación de cuenta de cobro conforme a lo establecido para el pago del periodo.
8. Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor y mínimamente para cada periodo de pago	El contratista ha presentado informe de actividades con evidencias, correspondientes al periodo evaluado.
9. Controlar debidamente la papelería a diligenciar conforme el Sistema de Gestión de la Calidad adoptado por la Entidad, en el Seguimiento y prestación de servicios	Se evidencia uso adecuado de formatos y registros conforme al Sistema de Gestión de Calidad.
10. Cumplir con el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales) y presentar el paz y salvo respectivo para efectos del pago o cuando la supervisión así lo requiera.)	Se verificó el pago de aportes al sistema de seguridad social conforme a la normatividad vigente.
11. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015, en lo referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados	Se evidencia cumplimiento en afiliación y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales	
12. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6°, artículo 2.2.4.6 y siguientes del Decreto Único Reglamentario N° 1072 de 2015- "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	El contratista desarrolla sus actividades conforme a los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
13. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28	Se ejecutan actividades alineadas con la promoción y prevención de riesgos laborales.
14. Garantizar la calidad del servicio.	Los servicios prestados cumplen con estándares técnicos y calidad requeridos, además se dio respuesta a las quejas por parte de los funcionarios.
15. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad.	No se han presentado situaciones de este tipo durante el periodo.
16. Entregar al supervisor del contrato las hojas de vida del personal en las condiciones señaladas en el ítem de personal mínimo requerido de los estudios previos (cuando aplique), dentro de los **cinco (05)** días siguientes al inicio del contrato/convenio para que la entidad proceda a realizar la verificación del cumplimiento de requisitos de dicho personal, en caso que aplique	Aplica parcialmente. Se cuenta con personal idóneo acorde con los requerimientos contractuales.
17. Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA.	El personal asignado cumple con perfiles y competencias requeridas en las diferentes disciplinas requeridas objeto del contrato.
18. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación al personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.	Se evidencia cumplimiento de la normatividad laboral vigente pago de seguridad social y certificados aportados.

19. Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.	Se garantiza reserva y manejo adecuado de la información, especialmente historias clínicas por medio del aplicativo SIMEDI.
20. Alimentar en el SECOP II en la fase de ejecución del contrato lo atinente a cada. cuenta de cobro o factura radicada, dentro de los tiempos estimados por la norma	Se vienen realizando las publicaciones conforme a la normativa vigente de esta cuenta de cobro 1 y plan de pago por el contratista.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	**DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME**
1. El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo la aplicación SIMEDI (software de historias clínicas Ocupacionales modulo atención de especialistas) suministrada por la Secretaría de Talento Humano.	El contratista utiliza la plataforma SIMEDI para el registro de historias clínicas los diferentes Test de medicina preventiva del objeto del contrato el cual se instaló en los computadores de la IPS COLOMBIA VIVE SALUD S.A.S. – Sede My Medical Clinic se realizó inducción y se compartieron videos del uso de la aplicación.
2. El contratista con el apoyo de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo organizacional con su área de Seguridad y Salud en trabajo, garantizará la confidencialidad de la información asociada a las condiciones de salud del personal evaluado, razón por la cual se deberá crear una carpeta la cual será de uso exclusivo del contratista y del área de seguridad y salud en el trabajo por medio del médico de SST y atenderá las condiciones establecidas en la Resolución 1918 de 2009 y 1843 de 2025 del Ministerio de la Protección Social y Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo.	Se garantiza el manejo confidencial de la información clínica conforme a normativa vigente en la plataforma SIMEDI 

3. El contratista deberá realizar la atención a los empleados públicos, trabajadores oficiales según la caracterización enviada (de acuerdo al tipo de TEST) para las diferentes evaluaciones médicas especializadas, ayudas diagnósticas y laboratorios, las cuales se deberán ejecutar por medio del aplicativo SIMEDI (software de historias clínicas el cual se le suministrara el instalador en los equipos) y se crearán los perfiles de cada especialista	Se han realizado evaluaciones médicas especializadas y toma de laboratorios con imágenes diagnosticas conforme a las inscripciones en Fomrs se compartió matriz con los diferentes test ofertados. 
4. El contratista deberá entregar los resultados con las respectivas recomendaciones, estos serán remitidos a la entidad y entregados directamente al funcionario después de las atenciones, con plazo máximo de cinco (5) días hábiles	Se evidencia entrega oportuna de resultados cuando estos son requeridos por el funcionario dentro de los tiempos establecidos esto se hace por medio de la aplicación SIMEDI donde reposan bajo custodia. 

Central de Referencia
NIT 900752752 - 1

2603260168
Contraseña = b9d7

Paciente: [redacted]
Documento: [redacted]
Edad: 53 Años 2 Meses 24 Dias
Sexo: Masculino
Nacionalidad: Colombia
Teléfono:

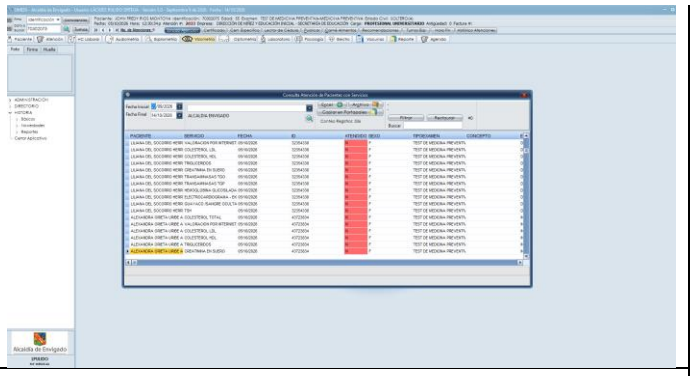
Origen: DIAGNOSTICO Y PREVENCION LABORAL S.A.S
EPS:
Municipio: MEDELLIN
Pagina: 1 de 2
Fecha de registro: 26-03-2026 07:32 a. m.
Fecha de impresión: 27/03/2026

PRUEBA	RESULTADO	UNIDADES	VALOR DE REFERENCIA	
INMUNOQUIMICA				
COLESTEROL HDL O DE ALTA DENSIDAD Técnica Estudio: Colorimétrico VALORES DE REFERENCIA: *Los niveles de colesterol de las lipoproteínas de alta densidad se clasifican de acuerdo con el esquema de clasificación de las directrices del ATP III recomendadas por el NCEP para las muestras tomadas de pacientes en ayunas.* *Clasificación Baja: < 40,0 mg/dL* *Clasificación Alta: > 60,0 mg/dL*	29.00	mg/dL		
COLESTEROL LDL O DE BAJA DENSIDAD	91.80	mg/dL	0	100
COLESTEROL TOTAL Técnica Estudio: Colorimétrico	148.00	mg/dL	0	200
GLUCOSA EN SUERO U OTROS FLUIDOS DIFERENTE A ORINA Técnica Estudio: Colorimétrico	97	mg/dL	74	106
NITROGENO URÉICO EN SUERO BUN Técnica Estudio: Colorimétrico	22.00	mg/dL *	9	20
TRIGLICÉRIDOS Técnica Estudio: Colorimétrico VALORES DE REFERENCIA: *Normal: Menor de 150 mg/dL* *Limítrofe: 150 - 199 mg/dL* *Alto: 200 - 499 mg/dL* *Muy alto: Mayor de 500 mg/dL*	136.00	mg/dL		
HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES - TSH Técnica Estudio: Quimioluminiscencia Ayuno Previo, Preguntar Si Toma Medicamento.	2.83	mUI/L	0.465	4.68
CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS Técnica Estudio: Colorimétrico VALORES DE REFERENCIA: *Adultos: 0.3 - 0.9 mg/mg* *Niños: <2años: 0 - 4 mg/mg* *2-12 años: <2 mg/mg* *>12 años: 0.6 - 1.0 mg/mg*	0.92	mg/dL		
UREA CALCULADO VALORES DE REFERENCIA: *Hombres: 19 - 43 mg/dL* *Mujeres: 15 - 38 mg/dL*	47.14	mg/dl		

Carrera 66B No 37-42 Av Bolivariana / Carrera 80B No. 35-12 Laureles
Medellín-Colombia/PBX: 6051210
¿Por qué es importante esta información?

5. Remitir a la EPS los casos que requieran atención.	El contratista por entrega al funcionario remisión por parte del especialista y esta queda en la historia clínica en SIMEDI
6. La IPS será el responsable de citar y agendar a las personas a las diferentes actividades según sea el caso para la evaluación médica especializada y laboratorios (medicina preventiva, Test Medicina interna, Test Ginecología, Test de Urología y otros en la oferta) previo suministro de base de datos por parte del municipio. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente al envió de la base de datos. Además, deberá citar y agendar a las actividades de laboratorios y ayudas diagnósticas (electrocardiograma – mamografía-citología – ecografía trasvaginal, hepática, mamaria – valoración por Dermatología, endocrinología).	Cumple con la programación de citas y actividades como para toma de muestras, realización de ayudas diagnósticas y cita médicas especializadas por medio de los correos, llamadas telefónicas y otros medios. 
7. Para la toma de muestras de laboratorio se coordinará conjuntamente día, hora y lugar con la IPS y el área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Municipio. El transporte del personal y equipos requeridos para las atenciones y toma de muestra de laboratorio clínico será asumido por la IPS si se realizan extramural.	Por la ubicación de la IPS se están tomando las muestras en la sede, no se ha requerido toma de muestras de laboratorios en sitio
8. Remitir a la entidad informe epidemiológico donde se describa población atendida por género, edad y patología encontrada con recomendaciones, el cual se genera del aplicativo SIMEDI e informe de gestión del contratista	Se encuentra en ejecución al final de totas las actividades se recibirá informe epidemiológico
9. El Contratista estará dispuesto a atender a todos aquellos funcionarios y trabajadores de la administración del Municipio de Envigado que requieran los servicios contemplados en el contrato de forma presencial excepto cuando por condiciones de pandemia no se pueda realizar esta modalidad	Se viene ejecutando las actividades objeto del contrato presencialmente ya que no se presenta ninguna condición que amerite cambiar la modalidad.

10. Presentar toda la documentación que sea requerida por el supervisor para llevar el control sobre la ejecución del contrato.	Se han desarrollado las actividades contempladas en el contrato (exámenes médicos, paraclínicos, etc.).
11. El Contratista se compromete a realizar las siguientes actividades de medicina preventiva para el cumplimiento del objeto del contrato: Evaluaciones médicas especializadas en medicina interna, urología, ginecología y laboratorios. TEST EJECUTIVO a. Electrocardiograma b. Perfil lipídico (colesterol total, HDL, LDL) c. Triglicéridos d. Hemoglobina glicosilada e. Creatinina f. TGO g. TGP h. TSH i. T4 libre j. Guayaco (sangre oculta en heces) k. Ecografía hepática y vías Biliares l. m. n. Radiografía de tórax AP/ lateral con lectura Evaluación Medicina Interna TEST GINECOLOGICO a. Citología pélvica Funcional b. Ecografía Transvaginal c. Evaluación por Ginecología d. Mamografía e. Ecografía Mamaria TEST UROLOGICO a. Antígeno especifico de próstata. b. Evaluación por Urólogo. OTRAS ESPECIALIDADES Valoración por Dermatología Valoración por Endocrinología	El contratista esta realizando las actividades de medicina preventiva y estas se están registrando conforme a lineamientos en la plataforma SIMEDI.
12. Cada cita asignada será registrada en la historia clínica del paciente, según los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, la cual debe ser asignada por personal propio de la I.P.S. Se informará al supervisor por medio de correo electrónico, cuando se presente inasistencia a la cita por parte del servidor público, para los efectos pertinentes al seguimiento del personal del área de seguridad y salud en el trabajo.	Se está registrando en la historia clínica SIMEDI cada actividad que se le realiza al funcionario que se inscribió en los test donde se puede tener acceso para hacer seguimiento de las condiciones de salud de los funcionarios participantes
13. Garantizar en lo posible que los exámenes sean realizados por el mismo profesional en cada una de las áreas descritas, lo que facilita entre otros, unidad de criterio, manejo de protocolos y elaboración de informes solicitados.	El contratista está Garantizando que en lo posible que los exámenes sean realizados por el mismo profesional en cada una de las áreas descritas de acuerdo al personal requerido
14. Garantizar en lo posible que las evaluaciones médicas se inicien inmediatamente se obtengan los resultados de las pruebas establecidas para el logro de los objetivos en forma oportuna y adecuada con un plazo máximo de cinco (5) días calendario.	Se está ejecutando por el contratista que las evaluaciones médicas se inicien inmediatamente se obtengan los resultados de las pruebas establecidas y estas quedan en la plataforma SIMEDI.

	
15. En el evento que se requiera realizar valoraciones complementarias, éstas deberán ser analizadas por el médico en la respectiva evaluación médica especializada, ayudas diagnósticas y laboratorios y harán parte de la historia clínica. Para realizar las pruebas o valoraciones complementarias se necesitará el consentimiento informado por parte del servidor público.	En el momento no se ha requerido realizar valoraciones complementarias se ha articulado con EPS del funcionario
16. Si como resultado de cualquiera de las evaluaciones médicas especializadas, ayudas diagnósticas y laboratorios practicados a un servidor público, se diagnostica enfermedad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 1295 de 2007, el médico que la realice tiene la obligación de remitirlo a los servicios de atención en salud que se requieran.	Se cumple con remisión a servicios de salud cuando aplica.
17. Todo el soporte documental de las evaluaciones médicas especializadas, ayudas diagnósticas y laboratorios reposará en las historias médicas que la IPS contratada debe custodiar según los requerimientos de ley aplicables y en la carpeta compartida custodia.	Se cumple el soporte documental de las evaluaciones médicas especializadas, ayudas diagnósticas y laboratorios reposan en las historias médicas de la IPS y SIMEDI bajo custodia cumplimiento normatividad.
18. DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD. Toda persona jurídica que realice evaluaciones médicas de cualquier tipo deberá entregar al contratante un informe sobre el diagnóstico general de salud de la población trabajadora que valore, el mismo que se utilizará para el cumplimiento de las actividades de los programas de vigilancia epidemiológicos. Este diagnóstico de salud debe comprender como mínimo lo siguiente, de acuerdo con la Resolución 1843 de 2025. a. Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupo etáreo, composición familiar, estrato socioeconómico). b. Información de antecedentes. c. Información según la manifestación de los servidores públicos/contratistas y los resultados analizados	Pendiente de consolidación final según ejecución del contrato ya que esto es un informe parcial

durante la evaluación médica. d. Sintomatología reportada por los servidores públicos/contratistas. e. Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados. f. Impresiones diagnósticas encontradas en la población trabajadora. g. Análisis y conclusiones de la evaluación. h. Recomendaciones.	
19. La información emitida en este documento será empleada para la intervención de los principales riesgos detectados, mediante un proceso documentado de evaluación, implementación y seguimiento de cada una de las recomendaciones con participación de todos los niveles interesados. El diagnóstico de condiciones de salud será fuente de información para la elaboración del perfil de salud y el informe de revisión por la alta dirección.	Pendiente de consolidación final según ejecución del contrato ya que esto es un informe parcial y al final con este informe se pueden planear actividades de prevención y promoción de la salud de los funcionarios
20. En cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. Decreto 0287 de 2026INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, el contratista en la conformación del equipo de trabajo deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad	El contratista publico oferta para apoyo está a la espera de proceso de convocatoria para cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. Decreto 0287 de 2026
21. Las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual	Se desarrollan actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

2.4 Seguridad social (Seguimiento administrativo):

El contratista/asociado cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50, a la ley 1562 de 2012 y a la Ley 1273 de 2018, detallado de la siguiente manera:

Obligado a Presentar Seguridad Social	Si		Diligencie el cuadro		
	No		Omita el cuadro		
PERSONA NATURAL			**PERSONA JURÍDICA[4]**	**SI**	**NO**
Planilla número			Certificado de Representante Legal	**X**	
Período de Cotización					
Fecha de pago			Certificado de Revisor Fiscal		**X**
Valor base de cotización	$				

[4] Se debe verificar el pago de seguridad social del personal vinculado y/o contratista requerido y contenido en la propuesta económica.

Salud	$		Copia de Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal (Para la cuenta inicial)		X
Pensión	$		Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal (Según vigencia)	**x**	
ARL tipo de riesgo	1		Período de Cotización		
Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)			Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)		

2.5 Valor a pagar (Seguimiento financiero y contable):

DESCRIPCIÓN		VALOR
1	Valor Cuota pactada contrato/convenio	$17.545.800
2	Glosa[5](+)(-)	$ 0
Valor Total a Pagar		$17.545.800

2.5.1 Justificación: (si aplica-glosa)

2.5.2 Descripción de pagos:

ÍTEM	FACTURA	VALOR	% DE EJECUCION	FECHA DE PAGO
Valor total del contrato/convenio		**$120.000.000**	**100%**	**---**
Pago acta 1	**MMC14406**	$17.545.800	14,62%	
Valor total actas de pago		$17.545.800	14.62%	**---**
Valor por ejecutar del contrato/convenio		$102.454.200	85,38%	**---**

2.6 Otros seguimientos Administrativos:

- Las garantías contractuales siguen aún vigentes, sin novedad alguna
- Las publicaciones se vienen realizando acorde a la norma.
- Se ha verificado el pago de impuestos aplicados en cada pago al contratista/asociado.

2.7 Seguimiento jurídico

- Hasta el momento el contratista/asociado no ha estado inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato/convenio.
- Las capacidades y facultades demostradas por el contratista/asociado para la celebración del contrato/convenio permanecen en la misma condición.

[5] Se entiende por glosa los valores que pueden ser sumados o disminuidos de la cuota pactada, el cual deberá ser justificado

- Se realizó seguimiento a los riesgos identificados en la matriz de riesgos y hasta el momento no se han materializado.

2.8 Adiciones, prórrogas o modificaciones[6]:

Nota. Diligenciar únicamente cuando la adición, prórroga o modificación este legalizado

Número de Acta	Valor Adicionado	Plazo Prorrogado	Tipo de Modificación (señalar con una X)	
			Adición (valor)	
			Adición y prorroga (valor y tiempo)	
			Prórroga (tiempo)	
			Modificación (cualquier otra que no implica valor o tiempo)	

2.9 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables[7]

Nota. Para la necesidad de realizar Adiciones, prórrogas o modificaciones en este campo se debe colocar la respectiva justificación.

2.10 Concepto de supervisión:

2.10.1 Requerimientos: No se dieron

2.10.2 Recibido a satisfacción:
Se otorga Visto bueno para el pago de acuerdo a la verificación de la información consignada en el informe de supervisión.

3 Documentos anexos:
Nota: Tener en cuenta que solo se enuncian los documentos con fecha anterior a la proyección del presente informe.

- Certificado de pago de seguridad social / certificado representante legal , contador y demás documentos
- Informe de Actividades del contratista/asociado con sus evidencias si a ello hubiere lugar, desde el 23 de septiembre al 14 de octubre del 2026
- Factura o cuenta de cobro N° **MMC14406**

Certificado contraloría

[6] Se deberá señalar si se han realizado adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato/convenio, establecer el N° del acta, la fecha y las novedades en caso que aplique.

[7] Se podrán relacionar observaciones adicionales de acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de octubre de 2026, a las 13:52:07, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8909071065
Código de Verificación	8909071065261014135207

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA
Contralor Delegado (E)

Generó: WEB

Certificado procuraduría

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301318440

PIB
12:45:48
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS RIVERA BELLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80775299:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

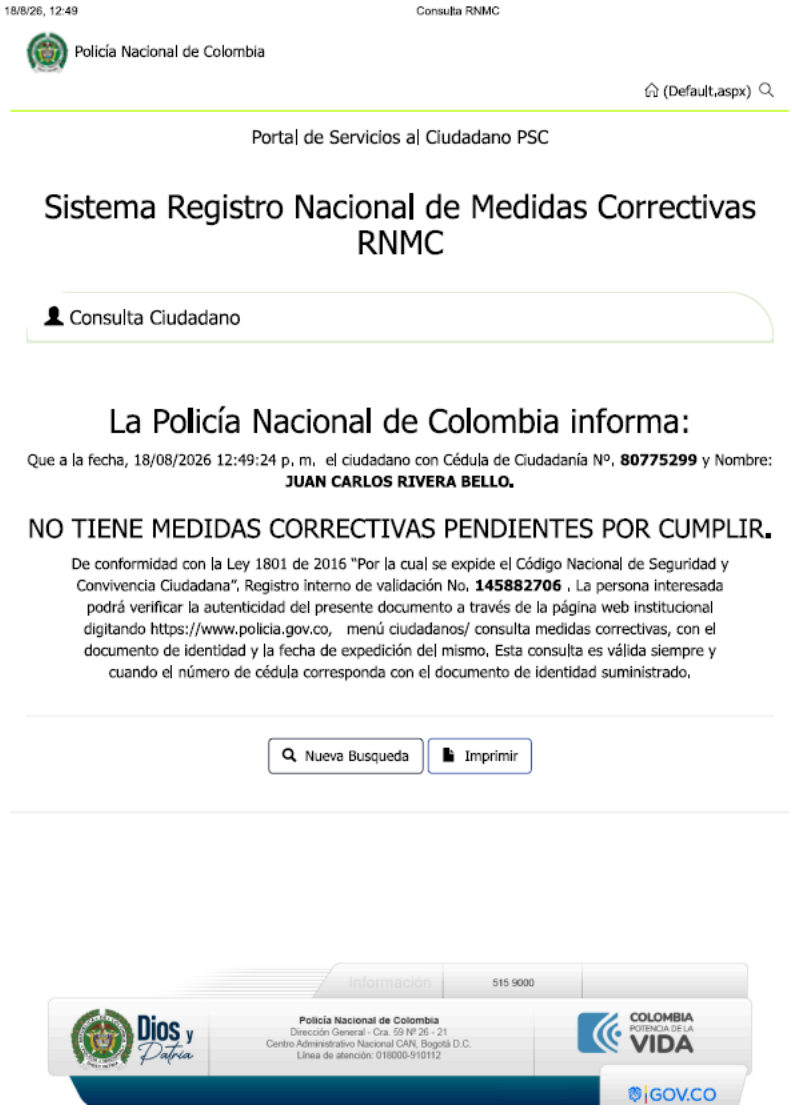
NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

Correctivas y policia



18/8/26, 12:49 Consulta RNMC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/08/2026 12:49:24 p. m., el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80775299** y Nombre: **JUAN CARLOS RIVERA BELLO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **145882706** , La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

Certificado policía judicial

18/8/26, 12:47 Policía Nacional de Colombia

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:47:37 PM horas del 18/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **80775299**
Apellidos y Nombres: **RIVERA BELLO JUAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

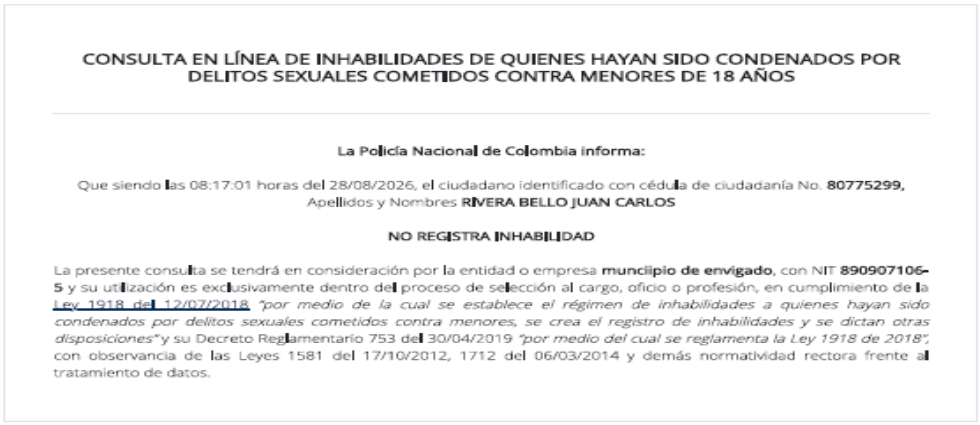
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.arai-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:17:01 horas del 28/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **80775299,** Apellidos y Nombres **RIVERA BELLO JUAN CARLOS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **municipio de envigado**, con NIT **890907106-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

> Portal web DIJIN

> Consulta Antecedentes Judiciales

> Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades – Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia – Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

FIRMA

Lácides Pulido

LÁCIDES ENRIQUE PULIDO ORTEGA
Cargo: Medico General
Dependencia: Secretaría Talento Humano y Desarrollo Organizacional.